



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2024-00174184- -NEU-DESP#MS - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - CENTRO DE SALUD MENTAL HOSPITAL BOUQUET ROLDÁN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00174184- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho actuado se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro de Salud Mental, Área Centro, dependiente del Servicio de Salud Mental del Hospital Bouquet Roldán de la Región Sanitaria Confluencia, sito en calle Juan B. Justo N° 1766 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 29 de febrero de 2024;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que mediante Resoluciones del Ministerio de Salud se autorizó y aprobó el pago por el período comprendido entre los meses de marzo de 2024 y julio de 2025, ambos inclusive;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que sus características garantizan la calidad de atención y seguridad de los usuarios, estableciendo las condiciones necesarias desde el punto de vista de su planta física y equipamiento, para los recursos humanos en el marco del funcionamiento;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de once (11) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del 01 de agosto de 2025, con opción de prórroga al vencimiento por acuerdo de las partes en igual o menor término;

Que el valor mensual de la locación del contrato se establece en la suma de pesos dos millones doscientos mil con 00/100 (\$2.200.000,00), para el período comprendido por los meses de agosto a diciembre de 2025, y a partir de enero de 2026, hasta la finalización del contrato, este valor se ajustará trimestralmente por Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, siendo el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del trimestre comprendido por los meses de octubre, noviembre y diciembre

de 2025, el primero a considerarse para la actualización;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos dos millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 63/100 (\$2.113.448,63), a fin de completar el monto del depósito en garantía de pesos dos millones doscientos mil con 00/100 (\$2.200.000,00); siendo que ya bajo ese concepto existe un depósito de pesos ochenta y seis mil con 00/100 (\$86.000,00);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependientes del Ministerio de Salud;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro de Salud Mental Área Centro, dependiente del Servicio de Salud Mental del Hospital Bouquet Roldán de la Región Sanitaria Confluencia, sito en calle Juan B. Justo N° 1766 de la ciudad del Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Piedad de la Concepción Martins (Q-0894), CUIT N° 27-11110847-7, en carácter de usufructuaria, por un período de once (11) meses, a partir del 01 agosto de 2025, con vencimiento el día 30 de junio de 2026, con opción a prórroga, por un valor mensual de pesos dos millones doscientos mil con 00/100 (\$2.200.000,00), para el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 2025, y a partir de enero de 2026, se actualizará en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace en iguales competencias, considerando el primer trimestre a actualizar el comprendido por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, más el pago por única vez del importe de pesos dos millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 63/100 (\$2.113.448,63), en concepto de depósito de garantía.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato de locación del inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2025-03377360-NEU-DESP#MS**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), de forma trimestral a partir de enero de 2026:

Con cargo al Ejercicio 2025:

URP. 01 - MINISTERIO DE SALUD

ACE.001 - FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALUD

JUR.	S.A.	URP.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	P.PAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	03	02	08	1111	\$11.000.000,00

"ANTICIPO A PROVEEDORES"

AC 149 L 01 \$2.113.448,63

Con cargo al Ejercicio 2026:

URP.01 - MINISTERIO DE SALUD

ACE.001 - FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALUD

JUR.	S.A.	URP.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	P.PAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	03	02	08	1111	\$13.200.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.